



# *Boletín Oficial de* **RAUCH**

*Nro:10 - Año 2014*



**Municipalidad  
de Rauch**



En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular.

Esta versión digital es al solo efecto informativo.

## **BOLETIN MUNICIPAL 10/2014**

### **Ordenanza N° 945/14**

Visto El Addenda a Convenio Marco Cogestión N° 008-050-10, suscripto entre el Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Esc. Pablo Sarlo;

Considerando Que en el año 2010 el Municipio de Rauch adhiere a la Metodología de recupero establecida por la Resolución 2585/09 de el Instituto la cual establece la regulación de recupero de Fondos del Plan Federal de Construcción de Viviendas y todos lo subprogramas.

Que dicho convenio establece distintas obligaciones a cumplir tanto para el Instituto como para el Municipio.

Que la Addenda a Convenio Marco Cogestión establece como obligaciones del Municipio de Rauch, desarrollar la logística y asesorar a los preadjudicatarios y adjudicatarios sobre la forma de pago y lugares donde corresponde realizar los pagos, extendiéndose la dicha actividad al resto de los emprendimientos habitacionales situados en el territorio del Municipio.

Que el Instituto abonara por la realización de la tarea al Municipio una suma a la cuenta que se indique, similar a la que perciben los agentes propios que realizan la distribución en las zonas próximas a la ciudad de La Plata.

Por todo ello, éste Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébase por este Honorable Concejo Deliberante la Addenda a Convenio Marco Cogestión N°008-050-10 suscripto entre el Sr. Intendente Municipalidad de Rauch Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Esc. Pablo Sarlo.

Artículo N°2: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 19/08/2014.

### **Ordenanza N° 946/14**

Visto La nota elevada por los vecinos Delia Armendaris, Alberto Etchebarne, Cesar F Etchebarne, Patricia Farias, Vilma Lagomarsino, Juan Carlos Mauri, Leonor A de Ponce, Claudia Rivera y Rubén Soria; y

Considerando Que manifiestan la voluntad de donar la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro con diez y seis centavos (\$44604.16); importe compuesto de la siguiente forma:

Armendaris Delia	DNI 5672771	\$4950.52
Etchebarne Alberto	DNI 11468704	\$4950.52
Etchebarne Cesar F	DNI 10870182	\$9901.24
Farias Patricia	DNI 23010362	\$4950.52
Lagomarsino Vilma	DNI 23230200	\$4950.32
Mauri Juan Carlos	DNI 24695767	\$4950.52
Ponce Leonor A de	DNI 1465865	\$4950.52
Rivera Claudia	DNI 24695670	\$2000.00
Soria Rubén	DNI 32362279	\$3000.00

Que será aplicado a la compra de materiales y todo gasto que origine la ampliación de la red de gas en la calle San Cayetano entre prolongación de la calle Coronel Suarez y prolongación de la calle Bolivar.  
Que la ampliación se va a realizar con mano de obra, herramientas y dirección técnica Municipal.  
Que la obra va a significar un mejoramiento económico habitacional y de calidad de vida importante para el vecino involucrado

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Aceptase la donación de la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro con diez y seis centavos (\$44.604.16) para ser aplicados a la compra de materiales y otros gastos que origine la ampliación de la red de gas en la calle San Cayetano entre la prolongación de la calle Coronel Suarez y prolongación de la calle Bolivar.

Artículo N°2: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 19/08/2014.

#### **Ordenanza N° 947/14**

Visto la nota presentada por la Asociación de Arquitectos de Rauch con relación a las distintas obras de arquitecturas realizadas por entidades deportivas y culturales de nuestra Ciudad que desean regularizar su situación.

Considerando que en muchos casos se debe a que no existe la normativa correspondiente que les permita realizar las presentaciones que corresponden.-

Que muchas de estas instituciones realizan un trabajo muy importante en beneficio de nuestra comunidad.-

Que en muchas de ellas se realizan actividades por parte de escuelas municipales.-

Que es imprescindible dotar de elementos que permitan la regularización.-

Que este Honorable Cuerpo ha sancionado ordenanzas con similares objetivos.-

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Autorizase a la Dirección de Obras de la Secretaria de Obras Publicas a visar los Planos Conforme a Obra de las Instituciones de Bien Público de nuestra Ciudad que así lo soliciten sin firma de profesional.-

Artículo N°2: Fijase un plazo de doce meses a partir de la sanción de la presente para la recepción de las solicitudes mencionadas en el Artículo N°1.-

Artículo N°3: Comuníquese a la Asociación de Arquitectos de Rauch.-

Artículo N°4: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 19/08/2014.

#### **Ordenanza N° 948/14**

Visto El Convenio de Donación y Colaboración entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (Suteba) con cargo de transferirlo a la Cooperativa de Viviendas de los Trabajadores de la Provincia de Buenos Aires (Coopteba); y

Considerando Que dicha firma de convenio contó con la intervención del Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte, y el Presidente de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Coopteba) en Rauch Sr. Marcial Flora.

Que el Municipio facilita a Suteba el acceso a la tierra, y la construcción de viviendas para los afiliados a dicho sindicato, se procederá a efectuar bajo el Programa PROCREAR.

Que el Programa Procrear representa una alternativa, para aquellos afiliados a Coopteba, para concretar el anhelo de acceder a la vivienda familiar.

Que el terreno que cede el Municipio corresponde designarlo catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 31, Parcela 2.

Que se constituye como requisito para los donatarios la presentación del listado de adjudicatarios acompañados con la documentación respaldatoria, la constancia libre de titularidad, emitida por el Registro

de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y/o declaración jurada sobre libre dominio inmueble a favor de los solicitantes; etc.

Que la Municipalidad de Rauch, estará a cargo de la elaboración del proyecto urbanístico y proyecto de viviendas, pudiendo ser las mismas modificadas por los profesionales encargados del mismo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébase "ad referéndum" por este Honorable Concejo Deliberante el Convenio de Donación y Colaboración suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de Rauch Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte; y el Presidente de la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación (Coopteba) Sr. .Marcial Flora, para la utilización del Programa PROCREAR como herramienta para la concreción del acceso a la primer vivienda.

Artículo N°2: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 19/08/2014.

### **Ordenanza N° 949/14**

Visto la Ordenanza N°224/00 y sus modificatorias 653/08, 755/10 y 849/12 que regulan las actividades programadas por la Comisión que organiza la Fiesta Nacional del Ave de Raza.

Que integrantes de dicha comisión acercaron la inquietud de actualizar el valor del módulo para la instalación de locales, predios, establecimientos, carpas, kioscos, fogones y lugares análogos a cualquiera de ellos.

Que también han manifestado la necesidad de un tratamiento particular en la actividad de los artesanos y en especial los artesanos locales.

Considerando que según lo manifestado por los integrantes de la comisión dichos valores han quedado desactualizados por lo que es necesario elevarlos, además de ser necesario adecuar el tratamiento de la actividad de los artesanos y en particular a los de nuestro partido dado que les resulta muy gravoso poder hacer frente a los valores de los cánones previstos para la actividad comercial.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Modificase el Art. 6 de la Ordenanza 224/00 según texto Art 1° Ordenanza 849/12 incorporando como inciso f) Puestos de artesanos 15 módulos por día, e incorporando a continuación del último párrafo el siguiente texto: "Facultase a la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Ave de Raza para eximir a los artesanos locales del pago de los cánones correspondientes".

Artículo N°2: Modificase el Art. 9 de la Ordenanza 224/00, según texto Art. 2 de la Ordenanza 849/12, fijándose el valor del módulo en \$6 seis pesos.

Artículo N°3: De forma.-

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 19/08/2014.

### **Decreto N° 487/14 (01/08/2014)**

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Julio de 2014, presentado por el Secretario de Hacienda, Sr. Pedro Ignacio Tablar.-

El índice del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 923/13; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla denominada "Precio de Venta Promedio en Mercado Local", a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que existen categorías de animales, como el caso de ovinos, equinos y porcinos que se comercializan en forma particular, debiéndose tomar para la confección de la tabla mencionada "ut-supra", el precio de referencia surgido del mercado de acopiadores locales.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

## DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Agosto de 2014, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, correspondientes al Índice del Mercado de Haciendas de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Terneros/Terteras.....	\$ 4.670.53
Vacas con gta de preñez.....	\$ 7.106.40
Vacas c/ Cría .....	\$ 4.060.33
Vacas gorda .....	\$ 4.955.85
Vacas conserva.....	\$ 3.046.07
Novillitos/Toritos.....	\$ 4.873.39
Novillos .....	\$ 5.887.64
Vaquillonas .....	\$ 5.279.09
Toros Conserva (manufactura).....	\$ 6.903.55
Toros Puros Por Cruza (Reproductores).....	\$ 23.219.09
Toro (Reproductores).....	\$ 14.966.49

Artículo 2do.- Establézcase para el mes de Agosto de 2014, la siguiente tabla de valores promedio por categoría de equinos, porcinos y ovinos, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 923/13 cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Equinos (Caballo / Yegua).....	\$ 2.208.28
Equinos (Potrillo / Potrancas).....	\$ 1.436.45
Lechones/as.....	\$ 507.95
Cerdos .....	\$ 813.06
Cerdas p/ cría .....	\$ 1.218.76
Capón .....	\$ 1.321.01
Cachorra.....	\$ 925.20
Ovejas para Consumo.....	\$ 488.16
Borregos/as.....	\$ 488.16
Corderos/as .....	\$ 468.37
Carneros .....	\$ 1.663.05
Capón .....	\$ 529.39

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 488/14 (01/08/2014)**

Designa personal contratado por el término que el presente determina.

### **Decreto N° 489/14 (01/08/2014)**

Otorga licencias al personal municipal por el término que el presente determina.

### **Decreto N° 490/14 (01/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

### **Decreto N° 491/14 (04/08/2014)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7634/14 iniciado por la entidad denominada “Fundación San Francisco”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en el visto, la “Fundación San Francisco”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Fundación San Francisco”, con domicilio legal en la calle Alberti N° 35, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el DOMINGO 07 de DICIEMBRE de 2014, en la fiesta criolla que se llevará adelante en el Parque Municipal “Juan Silva”, en caso de suspensión por inclemencias climáticas el sorteo se realizara el día Domingo 14 de Diciembre de corriente año; poniendo en circulación CINCO MIL (5.000) boletas con dos números cada una, numeradas del 0000 al 9999 y cuyo valor de venta será de PESOS CIENTOCINCUENTA (\$ 150) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

UN AUTOMOVIL CHEVROLET SEDAN CLASSIC 4 PUERTAS – 1.4 0KM, valor ...  
\$ 91.000,00 (PESOS NOVENTA Y UN MIL)

SEGUNDO PREMIO:

UN AUTOMOVIL CHEVROLET SEDAN CLASSIC 4 PUERTAS – 1.4 0KM, valor ...  
\$ 86.000,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 492/14 (04/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 943/14 (04/08/2014)**

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7632/14, Concurso de Precios N° 5/14 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma PETROTANDIL SACI e I resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL SACI e I la adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 204.980.00), perteneciente al Concurso de Precios N° 5/14.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOZZI GUSTAVO LEONARDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 205.980,00); SAPEDA SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000.00); SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 223.800,00); PMDP SA en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 225.200.00);

MAGNANELLI A. SAICFEI en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.00), todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 5/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Gobierno por licencia de su titular, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 494/14 (04/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 495/14 (05/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 496/14 (06/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Silvia Estefanía Ponzo de “Veterinaria” que tramita en Expediente N° 4093-7578/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Veterinaria”, ubicado en la intersección de las calles Almirante Brown y Bolívar de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Silvia Estefanía Ponzo en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 497/14 (07/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 498/14 (07/08/2014)**

-----VISTO: La nota cursada por el Jefe de Alumbrado Municipal, según la cual se informa la necesidad de realizar la corrección en del Decreto N° 255/14; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado en la nota cursada por el Jefe de Alumbrado Municipal, en la cual manifiesta la necesidad de corregir el Decreto N° 255/14, en el cual obra un error porcentual correspondiente a un beneficiario y el restante obedece ID.

Que en el solicitante N° 0391 corresponde eximir del pago de la tasa municipal de ABL y SS a la Señora Elsa Esther Romero en el porcentual del 50%.

Que a tal efecto obra en el Decreto N° 255/14 la eximición correspondiente a la Sra. Romero de un 100%.

Que en el caso del Sr. Julio Cesar De Nápole, se ha producido un error al momento de numerar el ID, el cual se encuentra identificado en el Decreto N° 255/14 con el número 11809, siendo el correcto el N° 11899.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el remediar aquellos actos de gobierno donde se observen determinados errores, sirviendo las correspondientes correcciones como medio de subsanamiento de los mismos.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Procédase a la corrección del Decreto N° 255/14 en su pertinente el cual quedara redactado de la siguiente manera:

- N° de solicitud	Apellido y Nombre	DNI	Domicilio	ID	Porcentaje
0391	Romero, Elsa Esther	12.314.045	Paso N° 268	10282	50%
0403	De Nápole, Julio Cesar	5.320.743	Belgrano N° 559	11899	100%

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 499/14 (07/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Juan Carlos Maliani de “Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética” que tramita en Expediente N° 4093-7508/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### **DECRETA**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética”, ubicado en la calle Avellaneda N° 107 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Juan Carlos Maliani en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 500/14 (11/08/2014)**

-----VISTO: El expediente nro. 4093-7617/14, Licitación Privada N° 7/14 –Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público;

El Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, conforme el Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado entre Municipalidad de Rauch y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación;

El pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes;

El Decreto nro. 461/14;

La Nota presentada por el Secretario de Hacienda Municipal;

La LOM y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

-----CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se constató similitud de precios, calidad y condiciones entre dos de ellas.-

Que en consecuencia, el Sr. Secretario de Hacienda, Pedro Ignacio Tablar, recomendó por Nota la aplicación del artículo 29º del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales.-

Que la norma citada dispone que “En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse. De subsistir la misma situación el Departamento Ejecutivo determinará la adjudicación”.-

Que de conformidad con lo establecido, resulta necesario llamar a mejorar su Oferta a las empresas O.A.C.I. S.A. y Philips Argentina S.A.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro: Llámase a Mejorar su Oferta a las firmas O.A.C.I. S.A. y PHILIPS ARGENTINA S.A., correspondiente a la Licitación Privada N° 7/14, para la Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.-

Artículo 2do: Desestimar la oferta presentada por la empresa CASA BLANCO S.A. en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.102.890,48); a la firma CASA BLANCO S.A., en su alternativa, en la suma de PESOS UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.390.311,36); a la firma O.A.C.I. S.A., primera alternativa, en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.068.120); a la firma O.A.C.I. S.A., segunda alternativa, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.117.800); a la firma O.A.C.I. S.A., tercera alternativa, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 767.280); a la firma STRAND S.A. en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 720.012,24); a la firma STRAND S.A. en su alternativa, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 800.013,60).-

Artículo 3ro: Procédase a la devolución de los documentos de garantías presentados en la Oferta desestimada.-

Artículo 4to: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno Municipal.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Arq. Maria José Arano – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 501/14 (11/08/2014)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-6622/10, correspondiente a la Habilitación de “Pollería, art. de Granja”, a nombre de la Sra. Natalia Soledad Fuchs.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha el 19 de Mayo de 2014, ingresada en Mesa de Entradas Municipal el 20 de Mayo de 2014, la Sra. Natalia Soledad Fuchs comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en la Av. San Martín N° 886.-

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 02/06/14, se constata, desde la administración municipal, la inactividad comercial en el establecimiento.-

Que asimismo la Ordenanza Fiscal en su artículo 133º establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o

recargos que le correspondieren y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscrita no devengará deuda por nuevos períodos.-

Que habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### **DECRETA**

Artículo 1ro.- Dar de Baja al comercio de “Pollería, art. de Granja”, ubicado en la Av. San Martín N° 886, que se encuentra a nombre de la Sra. Natalia Soledad Fuchs, inscripción nro. 2—11-150 Letra “C”; cuyo cese de actividades operó el día 19 de Mayo de 2014, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando detallados.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General, notifíquese al requirente, con entrega de copia certificada del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte Intendente Municipal

#### **Decreto N° 502/14 (11/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 503/14 (11/08/2014)**

-----VISTO: El Expte. N° 4093-7644/14 iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial “José Pedro Aramburu” N° 501.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la entidad mencionada, con domicilio real y legal en el Partido de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente mencionado en los Vistos.-

Que, la misma ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### **D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorízase a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL “JOSE PEDRO ARAMBURU” N° 501, con domicilio legal en la Av. San Martín N° 1180 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará antes Escribano Público, el día 5 de DICIEMBRE DE 2014, poniendo en circulación Doscientas cincuenta (250) boletas de numerados del 001 a 250 y cuyo valor de venta será de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos en DOS (2) Cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Los premios, corresponderán a las boletas cuyas numeraciones coincidan con los tres primeros números del citado sorteo, siendo su distribución la siguiente:

PRIMER PREMIO: Una Orden de Compra, valor ..... \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la Rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do., inciso e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificatoria Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 504/14 (11/08/2014)**

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y  
CONSIDERANDO: Que se informa sobre el agasajo a realizarse el día lunes 18 de Agosto del corriente año a las 14,00 horas, con motivo de festejarse el “Día del Niño”, en las instalaciones de la Plaza de los Niños.-

Que la Dirección de Cultura, conjuntamente con entidades de nuestro medio, llevarán adelante un evento para todos los niños de nuestra ciudad, donde además de brindarles juegos y actuación de payasos, se les servirá una chocolateada con facturas.-

Que el domingo 24, a las 19,30 horas, en el Centro Cultural “Dr. José P. Aramburu (h) se realizará un evento especial del “Espacio de Tango”, con la presentación de la Sra. Patricia Barone y el Sr. Javier González Grupo, llevando a cabo el espectáculo “Diálogos del Tango de Hoy”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el agasajo del día lunes 18 de Agosto del corriente año a las 14,00 horas, con motivo del “Día del Niño”, a desarrollarse en las instalaciones de la Plaza de los Niños.-

Artículo 2do.- Declarar de “Interés Municipal” el espectáculo “Diálogos del Tango de Hoy”, a desarrollarse el domingo 24 de agosto a las 19,30 hs. en el Centro Cultural “Dr. José Pedro Aramburu (h).-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio - Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal

**Decreto N° 505/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Julio de 2014 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,021	MUN.DE RAUCH(DIMARTINO, JORGE M	81-00010117-6	2	\$ 2,474.11	01/07/2014
1,024	INST.VIV.PCIA BS AS(ALFARO, JUAN)	81-00017857-8	6	\$ 2,560.63	02/07/2014
1,026	ALZOLA, JOSE DANIEL	23-17210304-9	6	\$ 7,409.19	02/07/2014

1,027	MUN.DE RAUCH(GODOY, JULIO CESAR	81-00011058-2	6	\$ 1,119.77	03/07/2014
1,028	SANTELLAN, HECTOR BAUTISTA.	20-24343328-3	6	\$ 1,901.18	03/07/2014
1,029	ONREITA, AVELINO SANTOS.	20-01292115-3	6	\$ 881.02	03/07/2014
1,030	ONREITA, AVELINO SANTOS.	20-01292115-3	6	\$ 705.34	03/07/2014
1,032	GUAITA, MARIA INES Y M. LUCRECIA.	81-00013916-5	6	\$ 850.63	03/07/2014
1,034	REBAYNERA, EDUARDO ISMAEL	20-04129716-7	3	\$ 518.27	03/07/2014
1,035	INST.VIV.PCIA BS AS(PAYO, F. DAVID)	81-00017891-8	6	\$ 2,030.18	04/07/2014
1,043	CELIBERTI, ESTELA V.LUCIANA A.	81-00012472-9	6	\$ 3,377.24	08/07/2014
1,045	PALMIERI DE DALCEGGIO, MARIA TERESA.	27-01778336-5	6	\$ 2,678.32	08/07/2014
1,046	DOMINGUEZ, RUBEN OMAR.	20-05364120-3	6	\$ 2,763.13	10/07/2014
1,047	DOMINGUEZ, RUBEN OMAR.	20-05364120-3	6	\$ 2,763.13	10/07/2014
1,053	ACUÑA, MARIO ROBERTO.	20-12314134-3	6	\$ 4,910.98	10/07/2014
1,055	ASCAZURI, NESTOR ENRIQUE FERNANDO	23-25930856-9	6	\$ 1,269.10	10/07/2014
1,058	MUN.DE RAUCH(NORRES, STELLA M.	81-00015782-1	6	\$ 1,513.00	10/07/2014
1,059	LUJAN, HIPOLITO D. Y OTS.	81-00014466-5	6	\$ 979.83	11/07/2014
1,067	COUSTE, MARCELA ALEJANDRA.	23-20041526-4	6	\$ 3,821.99	15/07/2014
1,070	VIZCAY, PILAR LEONOR NELLY	81-00013946-7	3	\$ 680.23	16/07/2014
1,071	INST.VIV.PCIA BS AS(BUDUBA, PABLO)	81-00017809-8	6	\$ 3,158.56	18/07/2014
1,072	VOLZONE, PATRICIA NOEMI.	27-13503108-4	6	\$ 4,324.21	21/07/2014
1,075	INST.VIV.PCIA BS AS(ASCAZURI, JAVIER)	81-00017807-1	6	\$ 2,988.60	22/07/2014
1,077	ZUDAIRE, VICTOR HUGO.	20-12314036-3	6	\$ 4,224.99	23/07/2014
1,081	GALARZA, TEODORA.	81-00013227-6	4	\$ 1,002.61	25/07/2014
1,018	MUN.DE RAUCH(PONCE, MARTA)	81-20041553-1	12	\$ 4,574.88	01/07/2014
1,063	MUN.DE RAUCH(YULIANO, RAUL )	81-00010348-9	10	\$ 4,895.90	14/07/2014
1,066	ZUBILLAGA, HECTOR JOSE.	20-01300338-7	6	\$ 1,273.75	14/07/2014
1,033	MORIS, FAUSTINO OSCAR	20-05327912-1	10	\$ 1,048.87	03/07/2014
1,052	MESSINA, NESTOR ARQUIMEDES.	20-05313668-1	10	\$ 2,102.79	10/07/2014

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,057	MUN.DE RAUCH(NORRES, STELLA M.	81-00015782-1	6	\$ 1,599.80	10/07/2014
1,056	MUN.DE RAUCH(GONGORA, MA.LIDIA-	81-00015780-5	20	\$ 8,925.09	10/07/2014

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,064	PIZZORNO, RICARDO N. Y OTRA.	94-00021325-4	3	\$ 10,410.36	14/07/2014

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Contribución por mejoras (asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,017	MUN.DE RAUCH(MARTINEZ, JUAN M.	81-10211834-0	6	\$ 1,201.51	01/07/2014
1,019	MUN.DE RAUCH(PONCE, MARTA)	81-20041553-1	12	\$ 4,793.46	01/07/2014

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,022	ORUEZABAL LUIS ALBERTO	20-08700650-7	6	\$ 1,700.48	01/07/2014
1,023	DIVIASI, CELIA ELISA.	23-10262795-4	6	\$ 850.24	01/07/2014
1,037	LESCANO CARLOS JOSE	20-13503188-8	6	\$ 1,700.48	07/07/2014
1,041	LESCANO SERGIO	20-23698511-4	6	\$ 438.70	08/07/2014
1,042	PALMA, ALICIA.	79-00010018-3	6	\$ 850.24	08/07/2014
1,049	RABAYNERA, AMELIA MABEL	27-04920338-7	6	\$ 850.24	10/07/2014
1,051	GARMENDIA, BERTA Y HERMANA.	79-00011341-2	6	\$ 508.45	10/07/2014
1,061	MARCENARO, LORENZO	20-05333021-6	6	\$ 850.24	11/07/2014
1,065	ZUBILLAGA, ROGELIO.	20-25174865-0	6	\$ 281.88	14/07/2014
1,069	BOTTA, CARLOS.	79-00012802-9	6	\$ 850.24	16/07/2014
1,079	RAY, MARIANA DE SILVA.	79-00009515-5	6	\$ 850.24	24/07/2014
1,080	RODRIGUEZ, SERGIO OMAR.	79-00009925-8	6	\$ 869.68	25/07/2014

1,025	ALMANDOZ, ALBERTO NESTOR Y OSVALDO.	79-00012641-7	3	\$ 829.50	02/07/2014
1,031	RODRIGUEZ, DELMIRA DE MIÑOLA.	27-05672710-3	3	\$ 829.50	03/07/2014
1,038	MARSICO, MIGUEL ANGEL	20-23698534-3	3	\$ 829.50	07/07/2014
1,039	VALENZUELA DE CREMONA, SARA.	79-00013017-1	3	\$ 829.50	07/07/2014
1,040	RABAYNERA, ENRIQUE SANTIAGO	20-10211901-1	3	\$ 874.82	07/07/2014
1,048	MEDINA, MARIA DELFINA.	27-03672722-0	2	\$ 428.00	10/07/2014
1,050	SUC.DE OSVALDO CESAR GODOY.	79-00012292-6	3	\$ 374.81	10/07/2014
1,054	DEL PRETE, ANGEL.	79-00011244-0	3	\$ 829.50	10/07/2014
1,068	ALGAÑARAZ, RAUL ALBINO.	20-14427297-9	2	\$ 217.45	16/07/2014
1,073	GOMEZ, TERESITA BEATRIZ.	79-00009057-9	3	\$ 290.46	21/07/2014
1,074	LUPORI, OMAR RODOLFO.	20-05313681-9	3	\$ 846.53	22/07/2014
1,078	KEEGAN, MARIA DE LOS ANGELES	27-21017688-3	3	\$ 429.50	23/07/2014
1,082	ORCAJADA, JUAN C.Y M.DE LO ANGELES.	79-00011768-0	3	\$ 450.38	28/07/2014
1,083	ISLAS, MARIA DEL C.	27-06510401-1	3	\$ 837.63	31/07/2014

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,060	SUAREZ, MIRTA ASIAIN DE.-	84-02157023-0	6	\$ 4,550.05	11/07/2014
1,062	RAUCH LEATHERS S.A.	30-70860325-9	6	\$ 6,492.18	14/07/2014
1,076	LUSARRETA, MARIA FERNANDA.	27-24104496-9	3	\$ 944.23	23/07/2014

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Servicio de Guardería, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
1,036	PONCE, HUGO ESTEBAN	20-22768796-8	6	\$ 1,214.83	07/07/2014
1,044	ALZOLA, JOSE DANIEL	23-17210304-9	3	\$ 5,689.74	08/07/2014
1,020	DAVANCENS, VICTOR ALFREDO.	20-23698591-2	10	\$ 3,899.99	01/07/2014

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno. -

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda. -  
Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

**Decreto N° 506/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7627/14, iniciado por el Sr. Alfredo Damián Córdoba solicitando la prescripción de deudas existentes en concepto de tasas municipales que gravan al bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela 5 del Partido Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela 5, ID 10399, por los periodos cuotas N° 1/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 1 a 4/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al Sr. Alfredo Damián Córdoba quien acreditó vínculo con el contribuyente titular del bien descrito anteriormente, conforme consta a fojas 33 a 36 del expediente referenciado en los vistos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25, Parcela 5, ID 10399 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 507/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente nro. 4093-7609/14, iniciado por el Sr. Manuel Gulías solicitando la prescripción de la deuda en concepto de Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, por el bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcela 18, ID 10672, de los siguientes períodos: Año 1987, cuotas 5 y 6; Año 1988, cuotas 1 a 6; Año 1989, cuotas 1 a 6; Año 1990, cuota 2 a 6; Año 1991, cuota 1, 2, 3, 5 y 6; Año 1992, cuota 1 a 6; Año 1993, cuota 1 a 6; Año 1994, cuota 1 a 3; Año 1995, cuota 1 a 6; Año 1996, cuota 1 a 6; Año 1997, cuota 1 a 6; Año 1998, cuota 1 a 6; Año 1999, cuota 1 a 6; Año 2000 1 a 4; Año 2001; cuota 1 a 6; Año 2002, cuota 1 a 6; Año 2003, cuota 1 a 6.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, ID 10672, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 18, por los periodos cuotas N° 5 y 6/1987; N° 1 a 6/1988; N° 1, 2, 3, 5 y 6/1989; N° 2 a 6/1990; N° 1, 2, 3, 5 y 6/1991; N° 1 a 6/1992; N° 1 a 6/1993; N° 1 a 3/1994; N° 1 a 6/1995; N° 1 a 6/1996; N° 1 a 6/1997; N° 1 a 6/1998; N° 1 a 6/1999; N° 1 a 4/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 2 a 6/2010; N° 1/2012.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales al Sr. Manuel Gulías quien acredita ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 18, ID 10672 del partido de Rauch, desde la cuota N° 5 del año 1987 hasta la cuota N° 6 del año 2003 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luís Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 508/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7606/14, iniciado por la Sra. María Delfina Arias solicitando la prescripción de deudas existentes en concepto de Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, por el bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcela 1 A, ID 15632 del Partido Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 1-A, ID 15632, por los periodos cuotas N° 5 y 6/1996; N° 1 a 6/1997; N° 1 a

6/1998; N° 1 a 6/1999; N° 1 a 6/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 5/2006; N° 3 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 0 a 3/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Sra. María Delfina Arias quien resulta ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 36, Parcela 1 A, ID 15632 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2006 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 509/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7606/14, iniciado por la Sra. Amalia Edith Mango, solicitando Prescripción Liberatoria de las tasas municipales que gravan el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 81, Parcela 1-g, Sub Parcela 2.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 81, Parcela 1-G, ID 15081, por los periodos cuotas N° 4 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 3/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2013; N° 1 a 3/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a la Sra. Amelia Edith Mango quien acreditó vínculo con el contribuyente titular del bien descrito anteriormente, conforme consta a fojas 18 y 19 del expediente referenciado en los vistos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 81, Parcela 1 G, ID 15081 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 3 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 510/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7628/14, iniciado por el Sr. Enrique Laureano Villagra, solicitando Prescripción total o parcial de la Tasa por Seguridad e Higiene del Comercio nro. 35/148 letra “R”, que funciona en el domicilio Alte. Brown 890 de Rauch; y de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, que gravan el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 56, Parcela 16 A de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2148035, del inmueble ubicado en la calle Alte. Brown 890 de Rauch, por los períodos cuotas N° 5 y 6/1994; N° 1 a 6/1995; N° 1 a 6/1996; N° 1 a 6/1997; N° 1 a 6/1998; N° 1 a 6/1999; N° 1, 2, 4, 5 y 6/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1, 2, 3, 5 y 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 1 y 2/2014; y correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 56, Parcela 16-A, ID 11557, por los períodos cuotas N° 6/1990; N° 1 y 6/1991; N° 1 a 6/1992; N° 1, 2, 5 y 6/1993; N° 1, 3, 4, 5 y 6/1994; N° 1 a 6/1995; N° 1 a 6/1996; N° 1 a 6/1997; N° 1 a 6/1998; N° 1, 2, 3, 4 y 6/1999; N° 1 a 6/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 1 y 2/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. Enrique Laureano Villagra, quien acredita ser titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### **D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2148035, del inmueble ubicado en la calle Alte. Brown 890 de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 56, Parcela 16-A, ID 11557 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente

Artículo 3ro.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en los artículos 1ero. y 2do. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 511/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7630/14, iniciado por el Sr. Pedro Gustavo Roldán, solicitando Prescripción de las deudas por tasas municipales y mejoras, correspondientes al inmueble: Cir. I – Secc. B – Mza. 71 – Parc. 3 ab en calle las Heras de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 71, Parcela 3 AB, ID 11915, a saber: A) De la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, por los periodos cuotas N° 6/1991; N° 1 a 6/1992; N° 1 a 6/1993; N° 1 a 6/1994; N° 1 a 4/1995; N° 4 a 6/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 5/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 5/2007. B) De la Tasa Municipal Mejora Cerdón Cuneta y Asfalto 1992 por las cuotas N° 5 a 8/1992; N° 9 a 20/1993; N° 21 a 32/1994; N° 33 a 44/1995 y N° 45 a 48/1996. C) De la Tasa Municipal Mejora Asfalto y Cerdón Cuneta 1998 por las cuotas N° 1 a 4/1998 y N° 5 a 12/1999.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. Pedro Gustavo Roldán, quien acredita ser contribuyente titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 71, Parcela 3 AB, ID 11915 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 5 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Mejora Cerdón Cuneta y Asfalto 1992 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 71, Parcela 3 AB, ID 11915 del partido de Rauch, hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Mejora Asfalto y Cerdón Cuneta 1998 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 71, Parcela 3 AB, ID 11915 del partido de Rauch, hasta la cuota 12 del año 1999 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en los artículos 1ero., 2do. y 3ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 512/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7601/14, iniciado por el Sr. Juan A. Falabella, solicitando Prescripción de la deuda Sanitarios por el inmueble identificado Catastralmente como Circ. 1 Secc. A Chacra 0. Frac. 0 Mza. 69 – Parc. 6 A.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 69, Parcela 6 A, ID 11860, a saber: A) De la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, por los periodos cuotas N° 4/1995; N° 5 y 6/1996; N° 2 a 6/1999; N° 1 a 6/2000; N° 1 a 6/2001; N° 1 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2004; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 3 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 3/2011; N° 6/2012. B) De la Tasa Municipal Red Cloacas por las cuotas N° 1/1999; N° 2 a 13/2000 y N° 14 a 24/2001. C) De la Tasa Municipal Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 por las cuotas N° 4/1998; N° 5 a 16/1999; N° 17 a 28/2000; N° 29 a 40/2001 y N° 41 a 48/2002.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. Juan Alberto Falabella, quien acredita ser contribuyente titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### **D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 69, Parcela 6 A, ID 11860 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 513/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7611/14, iniciado por el Sr. Julio Cesar Méndez, solicitando Prescripción Liberatoria de la deuda municipal en concepto de Mejora Cordón Cuneta y Red Cloacal, del

inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Secc. A; Manzana 59; Parcela 29 a, ID 11646.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 29 A, ID 11646, a saber: A) De la Tasa Municipal de Contribución por mejoras (asfalto 645/09), por los periodos cuotas N° 1 a 10/2010; N° 11 a 22/2011; N° 23 a 34/2012; 35 y 36/2013. B) De la Tasa Municipal Red Cloacas por las cuotas N° 12 a 15/2002 y N° 16 a 24/2003. C) De la Tasa Municipal Mejora Cordón Cuneta 1996 por las cuotas N° 20 a 28/1998; N° 29 a 40/1999 y N° 41 a 48/2000.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. Julio Cesar Méndez, quien resulta ser contribuyente titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Red Cloacas ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 29 A, ID 11646 del partido de Rauch, desde la cuota N° 12 del año 2002 hasta la cuota N° 24 del año 2003 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Mejora Cordón Cuneta 1996 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 59, Parcela 29 A, ID 11646 del partido de Rauch, desde la cuota N° 20 del año 1998 hasta la cuota N° 48 del año 2000 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Las Oficinas Municipales que correspondan toman nota de lo determinado en los artículos 1ero. y 2do. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 4to.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 514/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7603/14, iniciado por la Sra. Amelia Mabel Rabaynera, solicitando prescripción liberatoria de las Tasas Municipales que gravan el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, 0, Manz. 25; Parcela 3 D, ID 10385.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 36 D, ID 10385, a saber: A) De la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios, por los periodos cuotas N° 3 a 6/2002; N° 1 a 6/2003; N° 1 a 6/2005; N° 1 a 6/2006; N° 1 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 1 a 3/2014. B) De la Tasa Municipal Mejora Asfalto 2003 por las cuotas N° 18 a 22/2004; N° 23 a 34/2005; N° 35 a 46/2006; N° 47 y 48/2007.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas la Sra. Amelia Mabel Rabaynera, quien resulta ser contribuyente titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### DECRETO

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 3 D, ID 10385 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Mejora Asfalto 2003 ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 25, Parcela 3 D, ID 10385 del partido de Rauch, desde la cuota N° 18 del año 2004 hasta la cuota N° 48 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 3ro.- Las Oficinas Municipales que correspondan toman nota de lo determinado en los artículos 1ero. y 2do. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 4to.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 515/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7604/14, iniciado por la Sra. María Selva Villiate, solicitando prescripción liberatoria de las Tasas Municipales que gravan el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, 0, Manz. 20; Parcela 3 F, ID 15884.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 20, Parcela 3 F, ID 15884, por los periodos cuotas N° 1 a 6/2006; N° 2 a 6/2007; N° 1 a 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 1 a 2/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas la Sra. María Selva Villiate, quien resulta ser contribuyente titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

## DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 20, Parcela 3 F, ID 15884 del partido de Rauch, hasta la cuota N° 6 del año 2007 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 516/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7612/14, iniciado por el Sr. José Alfonso Miguel Deltell, solicitando Prescripción de la cuota 6 de 1998 de la Tasa por Seguridad e Higiene, codificación 2-2-12;

La Ley Orgánica de las Municipales;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2002012, del inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 64 de Rauch, por los períodos cuotas N° 6/1998.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descripto.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. José Alfonso Miguel Deltell, quien acredita ser titular del bien descripto anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

## DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2002012, del inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 64 de Rauch, respecto a la cuota N° 6 del año 1998, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 517/14 (12/08/2014)**

-----VISTO: El expediente 4093-7623/14, iniciado por el Sr. Ricardo Anibal Toucoulet, solicitando la prescripción de la acción para la determinación de la deuda impositiva, exigir su pago y la aplicación de sanciones, de la deuda impositiva que recae sobre la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el comercio habilitado bajo el ID 2005241;

La Ley Orgánica de las Municipales;

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los fallos “Filcrosa S.A.s/quiebra s/Incidente de verificación de la Municipalidad de Avellaneda” y “Casa Casmma SRL.s/Concurso Preventivo s/Incidente de verificación Tardía (promovido por la Municipalidad de La Matanza)” sobre la aplicación del beneficio de la prescripción liberatoria que grava aquel bien inmueble que reviste deuda sobre las tasas municipales.-

Que obra en el antecedente correspondiente a la deuda de la Tasa Municipal de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2005241, del inmueble ubicado en la calle Garralda N° 460 de Rauch, por los períodos cuotas N° 2, 3, 4 y 6/2003; N° 1 a 3/2004; N° 1 a 4/2007; N° 1, 2, 3 y 6/2008; N° 1 a 6/2009; N° 1 a 6/2010; N° 1 a 6/2011; N° 1 a 6/2012; N° 1 a 6/2013; N° 2/2014.-

Que de los antecedentes municipales logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava el bien anteriormente descrito.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales referenciadas al Sr. Ricardo Anibal Toucoulet, quien acredita ser titular del bien descrito anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Téngase por liberada la deuda existente por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Comercio nro. 2005241, del inmueble ubicado en la calle Garralda N° 460 de Rauch, hasta la cuota N° 4 del año 2007, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las Oficinas Municipales que correspondan tomaran nota de lo determinado en el artículo 1ero. del presente Decreto y adoptaran las medidas necesarias, a fin de liquidar la deuda aludida como se dispone.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 518/14 (13/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de Licencia Vacacional presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. María José Arano.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la administración municipal reconoce el derecho a la licencia para descanso anual de los funcionarios.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a la organización administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunal, y garantizar la firma de los actos que desde dicha orbita se dictaren, deberá contarse con personal jerárquico reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo afectado por el uso del periodo vacacional de su titular.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013 a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. María José Arano D.N.I. N° 25.958.176, por el término de VEINTUN (21) días corridos a partir del día 15 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se hará cargo interinamente de dicha Secretaría, el Secretario de Hacienda Municipal, Sr. Pedro Ignacio Tablar, D.N.I N° 5.325.535, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 519/14 (13/08/2014)**

-----VISTO: Que el próximo sábado 17 de Agosto se conmemora el “164° Aniversario del Fallecimiento del Gral. Don José de San Martín”.-

La programación de los actos oficiales y de adhesión de las fiestas en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO: Que es deber de las Autoridades Municipales programar y ejecutar la recordación y celebración de tan magno acontecimiento.-

Que el Aniversario del fallecimiento del “Padre de la Patria” merece como hito histórico el reconocimiento de la ciudad de Rauch, donde las distintas instituciones representativas del medio aprovechan la oportunidad para rendir el merecido homenaje.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### **D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Declárese de “Interés Municipal” los actos de celebración en conmemoración al “164° Aniversario del Fallecimiento del Gral. Don José de San Martín”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Por Secretaría cúrsese las invitaciones de rigor y procédase a la publicación y difusión en los diarios y emisoras del programa de actos correspondiente, que aquí se detalla:

Viernes 15 de Agosto:

10:15 hs.

- Recepción de autoridades, representantes de instituciones e invitados en el Palacio Municipal.

10:30 hs. ACTO CENTRALIZADO EN FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL

- Himno Nacional Argentino.
- Minuto de silencio.
- Oración por la Patria y el Gral. Don José de San Martín.
- Colocación de la ofrenda floral en manos del Intendente Municipal, Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y alumnos del establecimiento
- Palabras alusivas por la Directora de la Escuela N° 4, Sra. Norma Labaroní.
- Actuación de los alumnos del establecimiento educativo
- Finalización del Acto.

Artículo 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa con las actividades oficiales y de adhesión descriptas precedentemente será imputado a la Partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Pedro Ignacio Tablar- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 520/14 (13/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Antonio Rafael D’ercole de “Despensa y Rotisería” que tramita en Expediente N° 4093-5747/07.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Despensa y Rotisería”, ubicado en la intersección de la Av. San Martín y la calle Avellaneda de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Antonio Rafael D’ercole en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 521/14 (13/08/2014)**

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de la Oficina de Alumbrado Municipal.

La nota presentada por la Sra. Olga Raquel Sánchez, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Manz. 39a, Parc. 4.

El Decreto N° 255/14; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Olga Raquel Sánchez solicita la devolución de lo abonado en concepto de cuotas correspondientes a la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios.

Que encontrándose eximido en un 50 % mediante el dictado del Decreto N° 255/14, la Sra. Burgos, ha abonado las cuotas 1, 2 y 3/14 sobre la Tasa Municipal antes mencionada.

Que han acompañado como medio de prueba, los recibos originales emitidos por el Municipio que acreditan el pago de las cuotas antes detalladas.

Que la misma da cumplimiento en su carácter de jubilada, pensionada y/o mayor de 65 años, el poder solicitar la eximición de la Tasa Municipal correspondiente al año en curso, que grava el inmueble urbano de su propiedad.

Que la eximición otorgada es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar a la Sra. Olga Raquel Sánchez la suma de PESOS Ciento Setenta y Cuatro con veinticuatro CENTAVOS (\$ 174,24), siendo el mismo discriminado de la siguiente forma: Partida 12-10-10-1 correspondiente al Servicio de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de Pavimento y Calles la suma de Pesos Setenta con Cincuenta Centavos (\$ 70,50); Partida 12-11-50-1 correspondiente al Servicio Sanitario la suma de Pesos Ciento Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 103,74); en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno y por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

**Decreto N° 522/14 (15/08/2014)**

-----VISTO: El acta realizada al agente Néstor Faccio DNI 17.210.350 (Leg. 3.063).

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el agente Faccio se desempeña como sereno en el Palacio Municipal, y del análisis realizado al reloj de marcación de entrada y salida, se observa que los días 11, 12 y 13 del corriente, el no registro de marcación del ingreso o salida.

Que habiendo sido notificado el Señor Faccio de una suspensión de Tres (3) días atento al hecho suscitado, haciéndose efectiva la misma a partir del día 15 de Agosto del corriente año.

Que debido al hecho suscitado se procedió a través del Decreto N° 48/10, a sancionar al agente Dumaire, con 30 días corridos de suspensión sin goce de haberes conforme lo normado en los artículos 64 inc. 1 y 67 de la Ley 11.757.

Que dichas actitudes como la tomada por el Agente Faccio debe ser objeto de sanción, a los fines de evitar que actitudes como la perpetuada por dicho agente no vuelvan a ser objeto de repetición dentro del plantel municipal, primando la cordura y responsabilidad en el puesto de trabajo.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Sanciónese al agente municipal Néstor Faccio DNI 17.210.350 (Leg. 3.063), con suspensión de tres (3) días corridos hábiles, a partir del 15 de Agosto del corriente, conforme lo normado por el arts. 64 inc. 1 y 67 de la Ley 11.757, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Notifíquese con entrega de copia al Agente recurrente, y regístrese dando conocimiento a las demás oficinas correspondientes.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.

**Decreto N° 523/14 (15/08/2014)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Agente Municipal Yanina Estefania Alaguibe DNI 30.698.762.

El Legajo de Personal N° 1490 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, por la Agente Municipal Yanina Estefania Alaguibe por la cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como trabajadora social mensualizada categoría 16 del Escalafón Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Yanina Estefania Alaguibe DNI 30.698.762, Leg. N° 1490; a partir del día 1 de Septiembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 524/14 (15/08/2014)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Agente Municipal María Luz Robles DNI 30.954.852.  
El Legajo de Personal N° 1391 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, por la Agente Municipal Maria Luz Robles por la cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo, atento a revestir la condición de Contratada, en el área de Desarrollo Social.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Maria Luz Robles, DNI 30.954.852, Leg. N° 1391; a partir del día 1 de Septiembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 525/14 (15/08/2014)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Agente Municipal Mariana Vanesa Braun DNI 25.787.440.

El Legajo de Personal N° 1579 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, por la Agente Municipal Mariana Vanesa Braun por la cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo, atento a revestir la condición de Contratada, en el área de Desarrollo Social

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Mariana Vanesa Braun, DNI 25.787.440, Leg. N° 1579; a partir del día 1 de Septiembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 526/14 (15/08/2014)**

-----VISTO: La nota presentada por la Agente Municipal Sra. Susana Mabel Mobilio DNI 14.130.027. El Legajo de Personal N° 122

La Ley 11757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO: Que la Agente Susana M. Mobilio solicita se conceda licencia sin goce de haberes por el término de Seis (6) meses a partir del día 1 de Septiembre del corriente.

Que dicha solicitud se fundamenta en lo normado en la Ley 11.757 Artículo N° 46: “Por causas no previstas en este Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.” (Sic)

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Concédase licencia por el termino de Seis (6) meses a partir del 1 de Septiembre del año 2014, a la Agente Municipal Susana Mabel Mobilio DNI 14.130.027 (Leg. 122), en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 527/14 (19/08/2014)**

-----VISTO: El expediente nro. 4093-7617/14, Licitación Privada N° 7/14 –Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público;

El Plan “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, conforme el Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado entre Municipalidad de Rauch y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación;

El pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes;

Los Decretos nro. 461/14 y nro. 500/14;

El Informe del Área de Servicios Urbanos suscrito por el Ing. Néstor R. Puglia;

La LOM y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

-----CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se constató similitud de precios, calidad y condiciones entre dos de ellas.-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, se dispuso por Decreto nro. 500/14 el llamado a Mejora de Oferta a las empresas O.A.C.I. S.A. y Philips Argentina S.A.-

Que del resultado de la mejora de oferta surge que la empresa O.A.C.I. S.A. cotiza la suma de \$ 631.350, mientras que la firma Philips S.A. Argentina, la suma de \$ 655.500.-

Que respecto al análisis de las ofertas, el Ing. Néstor R. Puglia informó: “Empresa Philips S.A. Argentina: detalla cumplir con la totalidad de los parámetros técnicos solicitados, acompañando lo declarado parcialmente con documentación respaldatoria. También, declara contar con antecedentes en proyectos similares y acompaña con documentación respaldatoria. Empresa O.A.C.I. S.A. (Iluminaria Italavia-LG): detalla cumplir con la totalidad de los parámetros técnicos solicitados, no acompañando lo declarado ni total ni parcialmente con documentación respaldatoria. No declara contar con antecedentes similares”.-

Que en su informe, el mencionado profesional recomendó que “se realice la adjudicación para la provisión de Luminarias LED necesaria para llevar a cabo su recambio en Avenida San Martín, a la empresa Philips S.A. Argentina”.-

Que del estudio de las ofertas y en conformidad con la recomendación detallada, se concluye que la oferta presentada por la empresa Philips S.A. Argentina resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro: Adjudicar a la firma PHILIPS ARGENTINA S.A., en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 655.500), correspondiente a la Licitación Privada N° 7/14, para la Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.-

Artículo 2do: Desestimar la oferta presentada por la empresa O.A.C.I. S.A. en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 631.350) perteneciente a la Licitación Privada N° 7/14.-

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno Municipal.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda Municipal.-

Fdo. Arq. Maria José Arano – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 528/14 (19/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 529/14 (19/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Sergio Máximo de “Servicios de productores y asesores de seguros” que tramita en Expediente N° 4093-7577/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicios de productores y asesores de seguros”, ubicado en la Av. San Martín N° 448 local 5 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Sergio Máximo en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.  
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 530/14 (19/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Jorge Francisco Acuña de “Venta al por menor de frutas y legumbres” que tramita en Expediente N° 4093-7504/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de frutas y legumbres”, ubicado en la intersección de las calles Castelli y Letamendi, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Jorge Francisco Acuña en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 531/14 (19/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Luciano Nicolás Martín de “Servicios de Informática” que tramita en Expediente N° 4093-6802/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica” del negocio de “Servicios de Informática”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 38, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Ricardo Daniel Ramón en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 532/14 (19/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. María Belén Farías de “Perfumería” que tramita en Expediente N° 4093-6673/11.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Perfumería”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 80 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. María Belén Farías en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 533/14 (20/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Natalia Fuentes de “Servicios relacionados con la salud” que tramita en Expediente N° 4093-7475/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Servicios relacionados con la salud”, ubicado en la calle Pueyrredón N° 295, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Natalia Fuentes en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 534/14 (20/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por el Oscar Gustavo Lombardozzo de “Panadería” que tramita en Expediente N° 4093-7582/14

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Panadería”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 200, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Oscar Gustavo Lombardozzo en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 535/14 (20/08/2014)**

-----VISTO: La nota de no renovación del vínculo jurídico que unía al Agente Municipal Sr. Pablo Gabriel Guevara DNI 29.549.105 con la comuna remitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Legajo de Personal N° 1552 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Pablo Gabriel Guevara desempeñaba tareas como Peón General en el área de Rurales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12 inc. 2 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renovación de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Se da por finalizada la relación jurídica que unía al Agente Municipal Pablo Gabriel Guevara DNI 29.549.105., Leg. N° 1552; a partir del 1 de Septiembre del año 2014, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 536/14 (20/08/2014)**

-----VISTO: El Expediente N° 4093-1308/84.

La Ley Provincial nro. 9533 y el Decreto-Ley 9984/83.

La solicitud de escrituración realizada por el Sr. Armando Daniel Barili; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota ingresada por Mesas de Entradas Municipal el día 1 de Marzo de 2011, el Sr. Armando Daniel Barili, solicita la escrituración del bien inmueble sito en Avda. Matheu N° 255 de la ciudad de Rauch, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6 a, según surge de una mensura y subdivisión según Plano PH 88-05-2004.

Que el mencionado bien se encuentra ubicado en una fracción de Terreno Municipal, con una edificación la cual resulta ser de propiedad del solicitante.

Que el bien inmueble antes mencionado no registra deudas en concepto de Tasas Municipales que gravan el bien inmueble antes mencionado.

Que el Sr. Barili ha designado al Escribano Andrés Passeggi Aguerre, a los fines de que este intervenga en la confección de la escritura traslativa de dominio, siendo soportado los gastos que ello demande por el particular interviniente, quedando exento de toda responsabilidad el Municipio de Rauch.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Adjudíquese definitivamente en concepto de donación al Sr. Armando Daniel Barili DNI 10.659.216, el bien inmueble identificable catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6a, U.F 1, sito en Avda. Matheu N° 255 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo al Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 2do.- Autorízase al Sr. Armando Daniel Barili DNI 10.659.216, a escriturar el bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6a, U.F 1, sito en Avda. Matheu N° 255 de la ciudad de Rauch, en un todo de acuerdo al Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 3ro.- Autorízase al Escribano Andrés Passeggi Aguerre a realizar la correspondiente escritura traslativa de dominio, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente.-

Artículo 4to.- El Municipio queda exento de abonar los gastos y honorarios que demande la realización de la correspondiente escrituración.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

**Decreto N° 537/14 (21/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 538/14 (22/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 539/14 (22/08/2014)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7651/14 iniciado por la entidad denominada “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch”, con domicilio legal en la calle Alberti N° 450 del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante ESCRIBANO PÚBLICO, los días 26 de DICIEMBRE de 2014 para las boletas que sean pagas al contado, y el sorteo final el 22 de FEBRERO de 2015 en el campo de doma del Parque Municipal “Juan Silva”, donde se desarrollará la 15ª Fiesta Criolla poniendo en circulación TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (3333) boletas con tres (3) números de cuatro (4) cifras cada una, numeradas del 0000 al 9999 y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) pagaderos en dos (2) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

**CUARTO PREMIO:**

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL)

**QUINTO PREMIO:**

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 3.000 (PESOS TRES MIL)

**SEXTO PREMIO:**

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

**SEPTIMO PREMIO:**

UNA ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 1.000 (PESOS UN MIL)

**SORTEOS ESPECIAL:** La "Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch" realizará un sorteo especial por pago contado, ante ESCRIBANO PUBLICO, el día 26 de DICIEMBRE de 2014, ORDEN DE COMPRA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 608/95.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda interino.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 540/14 (22/08/2014)**

-----VISTO: La realización de la XXIV° exposición nacional Avícola.-

La 2da exposición de gallinas BANTAM.-

La 78° exposición de avicultura de la Sociedad Rural de Rauch.-

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Jorge Luis Ugarte; y **CONSIDERANDO:** Que la misma tendrá lugar en las instalaciones de la Sociedad Rural de Rauch, entre los días 3 y 8 de septiembre, en el marco de la Fiesta Nacional del Ave de Raza.-

Que como todos los años, la Municipalidad de Rauch, colabora con trofeos para ser entregado a los expositores premiados en el evento.-

Que de esta manera se le brinda un reconocimiento al Productor de Avícola, por el esfuerzo puesto de manifiesto en su actividad productiva.-

Que la entrega de trofeos insta seguir capacitándose a los productores, quienes son la carta de presentación de la ciudad en nuestra región, cuando se habla de aves de raza.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Declárase de "Interés Municipal" la "XXIV° Exposición Nacional de Avicultura", la 2da exposición de Gallinas BANTAM y la 77° exposición avícola que realiza la Sociedad Rural de Rauch, a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días martes 3 y domingo 8 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural, en el marco de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, en todo de acuerdo con los Vistos y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina pertinente a adquirir trofeos y medallas que será donados a las Entidades organizadoras, para ser entregado como premio tanto en la muestra avícola, como en la prueba ciclística.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Desarrollo, Producción y Trabajo

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar - Secretario de Hacienda  
Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal

**Decreto N° 541/14 (22/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la firma “Santa Mónica” de “Servicio de Tarjetas de Créditos” que tramita en Expediente N° 4093-2853/96.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Servicio de Tarjetas de Créditos”, ubicado en la calle Alberti N° 26, de la ciudad de Rauch, a nombre de la firma “Santa Mónica” en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 542/14 (22/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por Leonardo José Esains y María Cecilia Esains SH de “Venta al por menor de productos de Almacén y Dietética” que tramita en Expediente N° 4093-7529/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de productos de Almacén y Dietética”, ubicado en la calle Castelli N° 451, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Leonardo José Esains y la Sra. María Cecilia Esains SH en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

**Decreto N° 543/14 (22/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Agustina Dean de “Farmacia y Perfumería” que tramita en Expediente N° 4093-7401/13.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación, por cambio de domicilio, del negocio de “Farmacia y Perfumería”, ubicado en la Av. San Martín N° 1040, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Agustina Dean en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 544/14 (25/08/2014)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 945/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 945/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 545/14 (25/08/2014)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 946/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 946/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 546/14 (25/08/2014)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 947/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 947/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 547/14 (25/08/2014)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 948/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 948/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 548/14 (25/08/2014)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 949/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 949/14.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

#### **Decreto N° 549/14 (27/08/2014)**

-----VISTO: La solicitud de Licencia por enfermedad presentada por la Jefa del Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, Sra. María Paula Puig.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente de la administración municipal reconoce el derecho a la licencia por enfermedad de los funcionarios.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a la organización administrativa del Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y garantizar el normal funcionamiento del área en cuestión deberá contarse con personal jerárquico reemplazante para cubrir las funciones inherentes al cargo afectado por el uso de la licencia por enfermedad de su titular.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por enfermedad a la Jefa del Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, Sra. María Paula Puig, por el término de Siete (7) días corridos a partir del día 27 de Agosto de 2014.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia de la Jefa del Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, se hará cargo interinamente, desde el día 27 de Agosto, la Sra. Carla Getzfried, (Leg. 1520), DNI N° 26.208.834.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 550/14 (28/08/2014)**

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7650/14, Concurso de Precios N° 7/14 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma PETROTANDIL SACI e I resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PETROTANDIL SACI e I la adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 204.340.00), perteneciente al Concurso de Precios N° 7/14.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas BOZZI GUSTAVO LEONARDO en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 204.960,00); SAPEDA SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800.00); SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,00); PMDP SA en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 225.600.00); MAGNANELLI A. SAICFEI en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.00), todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 7/14.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Sr. Pedro Ignacio Tablar – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. María José Arano - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 551/14 (29/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 552/14 (29/08/2014)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 553/14 (29/08/2014)**

Visto La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665, Leg.239, por el término de 14 días a partir del día 15 de septiembre del corriente año y

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal,

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Nosocomio mientras dure la licencia de la titular a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

**D E C R E T A:**

Artículo 1º: Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2013, solicitada por la Jefe de Compras, Sra. Cecilia Inés Bardón , DNI 25.739.665, Leg.239, por el término de 14 (CATORCE) días a partir del 15 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º: Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Oficinista General Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.-

Artículo 3º: El Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 554/14 (29/08/2014)**

Designa personal contratado por el término que el presente determina.



[www.rauch.mun.gba.gov.ar](http://www.rauch.mun.gba.gov.ar)

[subcom@rauch.gba.gov.ar](mailto:subcom@rauch.gba.gov.ar)

[www.facebook.com/municipalidadderrauch](https://www.facebook.com/municipalidadderrauch)



**Municipalidad  
de Rauch**